

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

1

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

6

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

34

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

36

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

37

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

39

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

39

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

41

CAPÍTULO III

Sanciones

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

42

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

43

TRANSITORIOS

44

ANEXOS

Julio César Lara F.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de EL NARANJO, S.L.P.

La asignación presupuestal y la administración eficiente de los recursos, para la prestación de los servicios públicos, comprende las prioridades que se deben atender en materia de desarrollo social, crecimiento económico, sustentabilidad y gobierno, identificándose a través de programas y proyectos que aseguren el logro de objetivos en beneficio de la ciudadanía, buscando la reactivación de la economía del municipio de el naranjo en cada uno de sus diversos rubros.

Por ello, atendiendo a lo establecido en los Artículos 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San LuisPotosí, se presenta para el ejercicio 2022; el Art. 31 Inciso b) fracciónIX, y Art 84 de la Ley OrgánicaMunicipal para el Estado de San LuisPotosí, se presenta el proyecto del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2022.

El proyecto de presupuesto de egresos, que se propone al H. Ayuntamiento del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, orienta su propuesta de gasto a los ejes estratégicos y prioridades establecidos por la actual administración 2021-2024, empatándolos con la agenda 2030 de la ONU.

POLITICAS DELGASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de **EI NARANJO, S.L.P.**, actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La principal estrategia la optimización de recursos, el fortalecimiento de desarrollo social, humano de manera que en toda persona se activen las oportunidades, capacidades y libertades para alcanzar mayor potencialidad en las familias, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de pobreza y marginación.
- El objetivo principal es tomar visibilidad y control del gasto, fortaleciendo procesos y optimizando costo.
- El presupuesto será ejercido conforme a lo establecido en toda legislación municipal vigente, atendiendo además lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022
- Se actuará con estricta disciplina presupuestal en todos los departamentos de la presidencia, previo establecimiento y difusión de las medidas a adoptarpara racionalizar el gasto público y obtención de ahorros del gasto.
- Se realizará al mínimo indispensable el consumo de agua potable, energía eléctrica, eliminando o clausurando lámparas no necesarias, se verificará el consumo necesario de combustibles en los vehículos oficiales y de comodato.
- Se harán los informes mensuales y trimestrales del ejercicio del gasto como una forma de control y seguimiento presupuestal con el fin de corregir o hacer los ajustes necesarios en el mismo.
- Ejercicio del gasto de manera responsable con principios de eficiencia, eficacia, economía y austeridad.



Julio Cesar Lara F.



ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$ **88,412,143.37** (Ochenta y ocho millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y tres pesos 37/100 m. n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de EL NARANJO, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo **2021-2024** tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar, y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

Julio César Lara F. 3

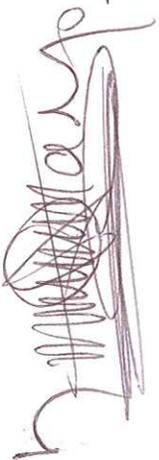
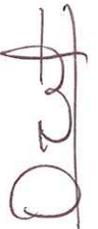
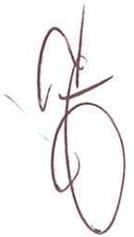
La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las



Julio César Lara F. 4



fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos

del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXIX. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. Programa presupuestario: Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Julio César Lara F.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

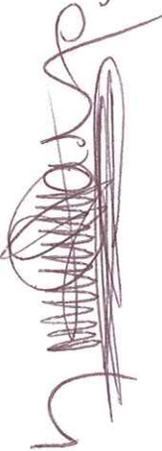
Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.



Julio Cesar Lara F.



Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 88,412,143.37, (Ochenta y ocho millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y tres pesos 37/100 M.N.), presupuestoequilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

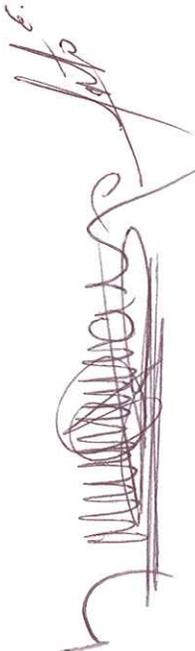
Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	\$ 43,871,045.51
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	\$ 9,950,000.00
15	Recursos federales	\$ 33,921,045.51
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	\$44,441,097.86
25	Recursos federales	\$34,441,097.86
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	\$ 10,000,000.00
Total		\$ 88,412,143.37



Julio Cesar Lara F.



Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto sedistribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 57,263,630.55
2	Gasto de Capital	\$ 30,148,512.82
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 1,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$88,412,143.37

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto anivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto



MUNICIPIO DE EL NARANJO S.L.P. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (COG)



	Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales		38,846,562.71
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	32,835,891.43	
1110	Dietas	5,100,000.00	
1111	Dietas		
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes		
1130	Sueldos base al personal permanente	26,735,891.43	
1131	Sueldo base		
1132	Complemento de sueldo		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero		
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	300,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios		
1220	Sueldos base al personal eventual	300,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Julio Cesar Lara F.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

1231	Retribuciones por servicios de carácter social		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje		
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	4,900,671.28	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,500,671.28	
1321	Prima vacacional		
1322	Prima dominical		
1323	Gratificación de fin de año		
1330	Horas extraordinarias	400,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias		
1332	Pago de días de descanso laborados		
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales		
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes		
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales		
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores		
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro		
1440	Aportaciones para seguros		
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	810,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro		
1520	Indemnizaciones	500,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)		
1532	Estímulos por años de servicio		
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)		
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales		
1542	Prestaciones contractuales anuales		
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos		

Julio Cesar Lara F.

1560	Otras prestaciones sociales y económicas	310,000.00
1561	Subsidio a organismos sindicales	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	
1600	Previsiones	1,000,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1611	Regularizaciones	
1612	Previsión de incremento salarial	1,000,000.00
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00
1710	Estímulos	0.00
1711	Estímulos	
1720	Recompensas	0.00
1721	Recompensas	
2000	Materiales y suministros	6,521,800.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	380,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	180,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00
2131	Material estadístico y geográfico	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
2150	Material impreso e información digital	0.00
2151	Material impreso e información digital	
2160	Material de limpieza	115,000.00
2161	Material de limpieza	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
2200	Alimentos y utensilios	105,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	90,000.00
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	
2212	Alimentación en eventos oficiales	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	
2214	Alimentación para internos	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00
2221	Productos alimenticios para animales	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00

Julio César Lara F. 11

2231	Utensilios para el servicio de alimentación		
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización		0.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima		0.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima		0.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima		0.00
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		0.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		0.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima		0.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima		0.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización		0.00
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima		0.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima		
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación		430,000.00
2410	Productos minerales no metálicos		10,000.00
2411	Productos minerales no metálicos		
2420	Cemento y productos de concreto		10,000.00
2421	Cemento y productos de concreto		
2430	Cal, yeso y productos de yeso		10,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso		
2440	Madera y productos de madera		50,000.00
2441	Madera y productos de madera		
2450	Vidrio y productos de vidrio		0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio		
2460	Material eléctrico y electrónico		125,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico		
2470	Artículos metálicos para la construcción		95,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción		0.00
2480	Materiales complementarios		10,000.00
2481	Materiales complementarios		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		120,000.00

[Handwritten signature]

Julio Cesar Lara F. 12

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	60,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	15,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos		
2532	Vacunas		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	30,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos		
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,591,800.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,591,800.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		
2612	Turbosina o gas avión		
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados		
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	225,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	75,000.00	
2711	Vestuario y uniformes		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal		
2730	Artículos deportivos	100,000.00	
2731	Artículos deportivos		
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		
2800	Materiales y suministros para seguridad	15,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos		
2820	Materiales de seguridad pública	15,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	

[Handwritten signature]

Julio Cesar Lara F.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,715,000.00	
2910	Herramientas menores	50,000.00	
2911	Herramientas menores		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,340,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	280,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		
3000	Servicios generales		10,884,902.90
3100	Servicios básicos	3,574,986.90	
3110	Energía eléctrica	3,379,986.90	
3111	Energía eléctrica		
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico		
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico		
3120	Gas	15,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.		
3130	Agua	30,000.00	
3131	Agua		
3140	Telefonía tradicional	15,000.00	
3141	Telefonía tradicional		
3150	Telefonía celular	5,000.00	
3151	Telefonía celular		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	130,000.00	

Julio César Lara F. 14

3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información		
3180	Servicios postales y telegráficos		0.00
3181	Servicios telegráficos		
3182	Servicios postales		
3190	Servicios integrales y otros servicios		0.00
3191	Servicios integrales y otros servicios		
3200	Servicios de arrendamiento		310,000.00
3210	Arrendamiento de terrenos		0.00
3211	Arrendamiento de terrenos		
3220	Arrendamiento de edificios		0.00
3221	Arrendamiento de edificios		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		10,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		0.00
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte		0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		300,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
3270	Arrendamiento de activos intangibles		0.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles		
3280	Arrendamiento financiero		0.00
3281	Arrendamiento financiero		
3290	Otros arrendamientos		0.00
3291	Otros arrendamientos		
3292	Renta de exhibiciones temporales		
3293	Rentas de películas		
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		712,603.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		400,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		5,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica		
3332	Servicios en tecnologías de la información		
3340	Servicios de capacitación		80,000.00
3341	Servicios de capacitación		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo		0.00

Julio César Lara F. 15

3351	Servicios de investigación científica y desarrollo		
3352	Servicios estadísticos		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	108,600.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad		
3372	Operativos de seguridad		
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	119,003.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	75,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios		
3412	Servicios financieros de la deuda pública		
3413	Diferencias en cambios		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje		
3470	Fletes y maniobras	5,000.00	
3471	Fletes y maniobras		
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,652,313.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		

Julio Cesar Lara F. 16

3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	650,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	150,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	802,313.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	50,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3612	Informe de gobierno	
3613	Servicios de impresión y reproducción	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	
3690	Otros servicios de información	0.00
3691	Otros servicios de información	
3700	Servicios de traslado y viáticos	475,000.00
3710	Pasajes aéreos	0.00
3711	Pasajes aéreos	
3720	Pasajes terrestres	310,000.00
3721	Pasajes terrestres	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
3740	Autotransporte	5,000.00

Julio Cesar Lara F. 17

3741	Autotransporte		
3750	Viáticos en el país	160,000.00	
3751	Viáticos en el país		
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales		
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje		
3800	Servicios oficiales	3,350,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	100,000.00	
3811	Gastos de ceremonial		
3820	Gastos de orden social y cultural	250,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural		
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones		
3840	Exposiciones	3,000,000.00	
3841	Exposiciones		
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones		
3843	Espectáculos culturales		
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación		
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones		
3900	Otros servicios generales	685,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios		
3920	Impuestos y derechos	150,000.00	
3921	Impuestos y derechos		
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales		
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	500,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades		
3970	Utilidades	0.00	

[Handwritten signatures]

Julio César Lara F.

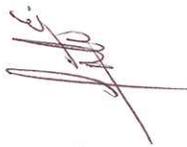
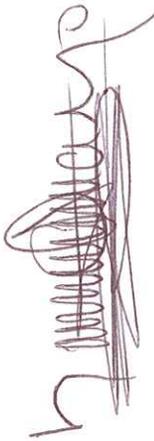
[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

3971	Utilidades		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina		
3982	Previsión para impuesto sobre nómina		
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral		
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales		
3992	Servicios asistenciales		
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		750,000.00
4400	Ayudas sociales	750,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	450,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros		
4500	Pensiones y jubilaciones	0.00	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones		
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones		
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley		
4800	Donativos	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro		

Julio Cesar Lara F. 19



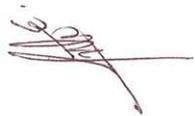
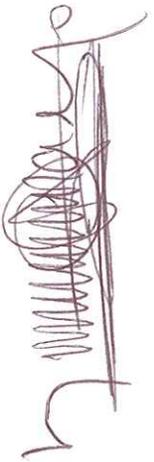





482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas		
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados		
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales		
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales		
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles		260,364.94
5100	Mobiliario y equipo de administración	148,200.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	108,200.00	
5111	Muebles de oficina y estantería		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos		
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales		
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos		
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio		
5400	Vehículos y equipo de transporte	0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre		
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques		




Julio Cesar Lara F.




5430	Equipo aeroespacial	0.00
5431	Equipo aeroespacial	
5440	Equipo ferroviario	0.00
5441	Equipo ferroviario	
5450	Embarcaciones	0.00
5451	Embarcaciones	
5490	Otros equipos de transporte	0.00
5491	Otros equipos de transporte	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	92,164.94
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
5620	Maquinaria y equipo industrial	20,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	72,164.94
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	
5690	Otros equipos	0.00
5691	Otros equipos	
5700	Activos biológicos	0.00
5710	Bovinos	0.00
5711	Bovinos	
5720	Porcinos	0.00
5721	Porcinos	
5730	Aves	0.00
5731	Aves	
5740	Ovinos y caprinos	0.00
5741	Ovinos y caprinos	
5750	Peces y acuicultura	0.00
5751	Peces y acuicultura	
5760	Equinos	0.00

Julio César Lara F. 21

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a signature with 'MP' in the middle, and several other signatures and scribbles at the bottom.

5761	Equinos		
5770	Especies menores y de zoológico		0.00
5771	Especies menores y de zoológico		
5780	Árboles y plantas		0.00
5781	Árboles y plantas		
5790	Otros activos biológicos		0.00
5791	Otros activos biológicos		
5800	Bienes inmuebles		0.00
5810	Terrenos		0.00
5811	Terrenos		
5820	Viviendas		0.00
5821	Viviendas		
5830	Edificios no residenciales		0.00
5831	Edificios no residenciales		
5890	Otros bienes inmuebles		0.00
5891	Otros bienes Inmuebles		
5900	Activos intangibles		20,000.00
5910	Software		0.00
5911	Software		
5970	Licencias informáticas e intelectuales		20,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales		
5990	Otros activos intangibles		0.00
5991	Otros activos intangibles		
6000	Inversión pública		30,148,512.82
6100	Obra pública en bienes de dominio público		19,698,512.82
6110	Edificación habitacional		4,951,512.82
6111	Edificación habitacional		
6120	Edificación no habitacional		350,000.00
6121	Edificación no habitacional		
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos		
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud		
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos		
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria		
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural		
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social		
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		8,000,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		5,897,000.00

Julio Cesar Lara F. 22

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to be 'Oscar' and another signature at the bottom.

6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		
6150	Construcción de vías de comunicación	500,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados		
6200	Obra pública en bienes propios	10,000,000.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional		
6220	Edificación no habitacional	10,000,000.00	
6221	Edificación no habitacional		
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos		
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud		
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos		
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria		
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural		
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social		
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados		
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	450,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	450,000.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo		

Julio Cesar Lara F.

6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo		
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social		
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico		
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario		
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico		
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública		
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional		
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo		
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano		
9000	Deuda pública		1,000,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna		
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna		
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,000.00	
9910	ADEFAS	1,000,000.00	
9911	ADEFAS		
Total Presupuesto de Egresos			88,412,143.37

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 88,412,143.37
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		\$ 88,412,143.37

Jolio Cesar Lara F.

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	\$56,513,630.55
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 56,513,630.55
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 56,513,630.55
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00

Julio César Lara F.

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$30,898,512.82
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 30,148,512.82
2.2.1	Urbanización	\$ 30,148,512.82
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00

Julio Cesar Lara F.

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$750,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$750,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00

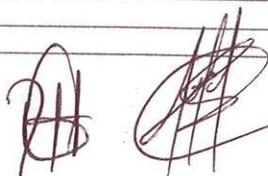
Julio Cesar Lara F.

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 1,000,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$1,000,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$1,000,000.00
	Total	\$88,412.143.37

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		\$ 57,263,630.55
Prestación de servicios públicos	E	\$57,263,630.55
Provisión de bienes públicos	B	0.00

 Julio Cesar Lara F. 28



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$ 30,148,512.82
Gasto Federalizado	I	\$30,148,512.82
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$1,000,000.00
Total		\$88,412,143.37

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$ 88,412,143.37
1.1.1	Impuestos	\$4,550,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$ 1,500,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$ 3,900,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$100,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	\$ 78,362,143.37	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	

Julio César Lara F.

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
Total de Ingresos			\$88,412,143.37
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$58,263,630.55
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$17,406,702.90	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$ 38,846,562.71	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$260,364.94	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$750,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$1,000,000.00	
2.2	Total Gastos de Capital		\$ 30,148,512.82
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$30,148,512.82	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
Total del Gasto			\$88,412,143.37
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

No.	Categorías	Parcial	Importe
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 25. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 37,500.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CURSOS DEL ICAT (CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO)	\$ 37,500.00

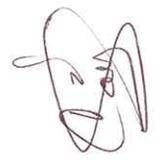
Artículo 26. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 42,500.0 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

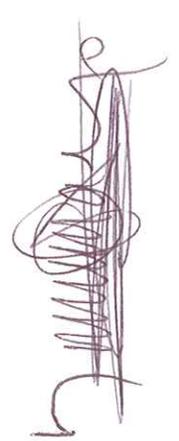
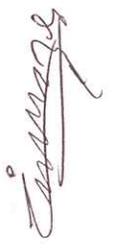
Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CURSOS DE REGULARIZACIÓN (ICAT - INGLES)	\$ 42,500.00

Artículo 27. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	250,000.00	DESASTRES LLUVIAS	POR RAMO 33
B	150,000.00	DESASTRES INCENDIOS	DE RAMO 33
C	0.00		
Total	\$400,000.00		

  Julio Cesar Lara F. 31

Artículo 28. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
Total			

Artículo 29. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 30. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 31. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 295 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal



MUNICIPIO DE EL NARANJO S.L.P.



Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CABILDO	REGIDOR	6	6		
SINDICATURA	SINDICO	1	1		
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO	1	1		
TESORERIA	TESORERO	1	1		
UNIDAD SUBSTANCIADORA	UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		
UNIDAD INVESTIGADORA	UNIDAD INVESTIGADORA	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR (A)	1	1		
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR (B)	1	1		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Julio César Lara F.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including '30', '2022', and various illegible signatures.]

PRESIDENCIA	SECRETARIO TECNICO	0	0		
PRESIDENCIA	ASESOR SEGURIDAD PUBLICA	0	0		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
ASUNTOS JURIDICOS	ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	1	1		
COORDINACION DE DESARR. SOC.	COORDINADOR DESARR. SOCIAL	1	1		
SECRETARIA GENERAL	COORD. DE ARCHIV. MPAL.	1	1		
SECRETARIA GENERAL	DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	0	0		
DIRECCION DE CULTURA	DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	1	1		
DIRECCION DE DEPORTES	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1		
DIRECCION DE DESARROLLO AGRO.	DIRECTOR DE DESARR. AGROP.	1	1		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	1		
DIRECCION DE GIROS MERCANTILES	DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	1	1		
DIRECCION DE ICAT	DIRECTOR DE ICAT	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
DIRECCION DE TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	DIRECTORA DE DIF MPAL.	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	1		
COORDINACION DE SALUD	COORDINADOR DE SALUD	1	1		
DIRECCION DE GIROS MERCANTILES	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	1		
JUEZ CALIFICADOR	JUEZ CALIFICADOR	0	0		
OFICIALIA REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	1		
SUBDELEGACION INAPAM	SUBDELEGADA DEL INAPAM	1	1		
COORDINACION DE DESARR. SOC.	SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	1	1		
CENTRO DE SALUD	DOCTOR	1		1	
CENTRO DE SALUD	DOCTOR	2	2		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	DOCTOR DENTISTA	1		1	
CULTURA	DISEÑADOR GRAFICO	1	1		
DIRECCION DE ICAT	AUXILIAR DE ICAT	1	1		
PRESIDENCIA	ASESOR PRESIDENCIA	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	ASESORIA SMDIF	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	ASESOR JURIDICO DIF	1	1		
COORDINACION DE DESARR. SOC.	AUXILIAR OPERATIVO CODESOL	1	1		
PRESIDENCIA	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (A)	1		1	
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (B)	1	1		
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (C)	1		1	
TESORERIA	CONTADOR TESORERIA (D)	1		1	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	CONTADOR DE CODESOL	1		1	
PRESIDENCIA	ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	1	1		
CONTRALORIA	ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (A)	1		1	
CONTRALORIA	ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (B)	1	1		
COORDINACION DE SALUD	GESTOR DE SALUD	1	1		
PRESIDENCIA	GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	1	1		

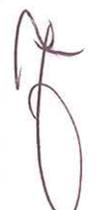
Julio Cesar Lara F. 33







COORDINACION DE DESARR. SOC.	INGENIERO CIVIL	1		1
COORDINACION DE DESARR. SOC.	INGENIERO PROYECTISTA	1		1
COORDINACION DE DESARR. SOC.	INGENIERO PROYECTISTA	3	3	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	PSICOLOGA	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	PSICOLOGA	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1	1	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIV. MUNICIPAL	1		1
COORDINACION DE DESARR. SOC.	CAPTURISTA DE DATOS	0		0
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA "A"	1	1	
UNIDAD MEDICA MOBIL	ENFERMERA "B"	1		1
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA "C"	1	1	
UNIDAD MEDICA MOBIL	PROMOTOR DE SALUD	1		1
CENTRO DE SALUD	PROMOTOR DE SALUD	1		1
OFICIALIA REGISTRO CIVIL	RESPONSABLE DE MODULO CURP	1		1
COORDINACION DE DESARR. SOC.	SUPERVISOR DE OBRA	1	1	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	SUPERVISOR DE OBRA AUXILIAR	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE MECANICO	0	0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (A)	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (B)	1	1	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	ENLACE BIENESTAR	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HERRERO	0	0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MECANICO (A)	1		1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MECANICO (B)	0	0	
SECRETARIA GENERAL	RECEPCIONISTA SECRETARIA	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	0	0	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE PART INFANTIL Y SALUD	0		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE ALMACEN DIF	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE ALMACEN DIF	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE ORIENTACION ALIMENTARIA DIF	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE CAIC	0		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE CAIC	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE OPERATIVO	0		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE PROGRAMA COMUNITARIO	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE DE UBR	1	1	
TESORERIA	RESPONSABLE DE VENTANILLA (A)	0		0
TESORERIA	RESPONSABLE DE VENTANILLA (B)	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TECNICO TOPOGRAFO "A"	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TECNICO TOPOGRAFO "A"	0		0
SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE TERAPISTA FISICO UBR	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	TERAPISTA FISICO UBR (A)	1		1
SISTEMA MUNICIPAL DIF	TERAPISTA FISICO UBR (B)	1	1	











DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	TRABAJADORA SOCIAL "A"	1		1	
BIBLIOTECA	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1		1	
PRESIDENCIA	SECRETARIA "A"	2		2	
SINDICATURA	SECRETARIA "B"	1		1	
OFICIAJIA REGISTRO CIVIL	SECRETARIA "C"	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	SECRETARIA "D"	1		1	
OFICIAJIA DE PARTES	SECRETARIA "E"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA "F"	1	1		
CONTRALORIA	SECRETARIA "G"	1	1		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARIA "H"	1		1	
OFICIAJIA REGISTRO CIVIL	SECRETARIA "I"	2		2	
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA "J"	1		1	
SUBDELEGACION INAPAM	SECRETARIA "K"	1		1	
SECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIA "L"	1		1	
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA "M"	1		1	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA "N"	1	1		
	SECRETARIA "Ñ"	1	1		
DIRECCION ICAT	SECRETARIA "O"	1	1		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	SECRETARIA "P"	1	1		
DEPORTES	SECRETARIA "Q"	1			1
APOYO TECNOLOGICO	SECRETARIA TECNOLOGICO	0		0	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	SECRETARIA CODESOL	1	1		
CENTRO DE SALUD	ABATIZADORES "A"	2		2	
CENTRO DE SALUD	ABATIZADORES "B"	3	3		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	5		5	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "B"	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "C"	2		2	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER "D"	1	1		
	CHOFER "E"	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	CHOFER SMDIF (A)	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	CHOFER SMDIF (B)	2	2		
CENTRO DE SALUD	CHOFER AMBULANCIA "A"	2		2	
CENTRO DE SALUD	CHOFER AMBULANCIA "B"	1		1	
CRUZ ROJA APOYO	CHOFER AMBULANCIA APOYO	3	3		
COORDINACION DE DESARR. SOC.	ENCUESTADOR "A"	1		1	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	ENCUESTADOR "B"	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	0		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGO DE BODEGA	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	0	0		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "A"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	1		1	

Julio César Lara F.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "A"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "B"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "C"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "D"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "E"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "F"	2		2	
PRESIDENCIA	AYUDANTE GENERAL "G"	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	5		5	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "J"	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ROTULISTA OBRAS PUBLICAS	2	2		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "K"	10			
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "L"	5			
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	JARDINERO "A"	1		1	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	1		1	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "B"	1		1	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "C"	1		1	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	1		1	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	7	7		
ENLACE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	ENCARGADA D LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1		1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGADA DE COBROS A DOMICILIO	0	0		
CULTURA	INSTRUCTOR DE ZUMBA	1	1		
PRESIDENCIA	INTENDENTE "A"	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	INTENDENTE "B"	1		1	
SEGURIDA PUBLICA	INTENDENTE "C"	1		1	
PRESIDENCIA	INTENDENTE "D"	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	INTENDENTE "E"	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	INTENDENTE "F"	1		1	
ICAT	INTENDENTE ICAT	1	1		
PRESIDENCIA	INTENDENTE PRESIDENCIA	1	1		
APOYOS A EJIDOS Y COMUNIDADES	INTENDENTE DE APOYO	2	2		
APOYOS A EJIDOS Y COMUNIDADES	INTENDENTE DE APOYO	1		1	
TURISMO	INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (A)	1	1		
TURISMO	INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (B)	1	1		
CENTRO DE SALUD	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	INTENDENTE DIF	1	1		
SUBDELEGACION INAPAM	INTENDENTE INAPAM	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MAQUINISTA	0	0		
SISTEMA MUNICIPAL DIF UBR	VELADOR "A"	1		1	
UNIDAD DEPORTIVA	VELADOR "B"	1		1	
CENTRO DE SALUD	VELADOR "C" CENTRO DE SALUD	1		1	
UNIDAD DEPORTIVA	VELADOR "D"	1		1	
PRESIDENCIA	VELADOR "E"	4	4		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Julio Cesar Lara F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ICAT	VELADOR ICAT	2	2		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	VIGILANTE PLANTA TRTADORA	0	0		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	VIGILANTE PLANTA TRTADORA	0	0		
DIRECCION DE DEPORTES	VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	1		1	
RELLENO SANITARIO	VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	1		1	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRO.	AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	0	0		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE SMDIF	1	1		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	1		
ICAT	AUXILIAR DE ICAT	1	1		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	2	2		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	1		1	
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	2	2		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	2	2		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	1	1		
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "F"	1	1		
OFICIALIA REGISTRO CIVIL	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	0	0		
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE SECRETARIA	1	1		
SINDICATURA	AUXILIAR DE SINDICATURA	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "A"	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "B"	1		1	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE "C"	1		1	
BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0		0	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE CAIC SMDIF	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE CAIC SMDIF	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE COCINERA	1	1		
CULTURA	AUXILIAR DE CULTURA	1	1		
DIRECCION DE DEPORTES	AUXILIAR DE DEPORTES	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	1		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	1		
SUBDELEGACION INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (A)	1	1		
SUBDELEGACION INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (B)	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	1		1	
MINISTERIO PUBLICO	AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	1	1		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	0	0		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OPERADOR DE RETROEXCADADORA	0	0		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (A)	1		1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	1	1		
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (D)	1	1		
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2	2		
TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA "A"	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA "B"	2		2	

Leto César Lara F.

TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA "C"	1	1	
CONTRALORIA	AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	1	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1		1
TURISMO	AUXILIAR DE TURISMO	1	1	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO	1		1
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO (A)	1	1	
SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE ARCHIVO (B)	1	1	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	ASESOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	
COORDINACION DE DESARR. SOC.	AUXILIAR DE CODESOL	2	2	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	AUXILIAR DISCAPACIDAD DIF	1		1
SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO DE SINDICATURA	1	1	
ICAT	CURSOS DE MANUALIDADES	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	COCINERA (A)	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	COCINERA (B)	1	1	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	COCINERA	2		2
CENTRO DE SALUD	ENCARGADA DE CASA DE SALUD	1	1	
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA DE APOYO (A)	1	1	
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA DE APOYO (B)	1	1	
CENTRO DE SALUD	ENFERMERA DE BRIGADA	1	1	
CENTRO DE SALUD	APOYO A BRIGADA DE SALUD	3	3	
APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MAESTRO DE APOYO (A)	3	3	
APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	MAESTRO DE APOYO (B)	2	2	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	MAESTRO DE CAIC DIF MPAL	1	1	
CULTURA	MAESTRO DE DANZA FOLCKLORICA	1		1
ICAT	MAESTRO DE KARATE	1		1
CULTURA	MAESTRO DE MUSICA	1	1	
TURISMO	SALVAVIDAS EN PARQUES RECREATIVOS	2	2	
APOYOS A TECNOLOGICO NARANJO	TUTOR TECNOLOGICO "A"	1		1
APOYOS A TECNOLOGICO NARANJO	TUTOR TECNOLOGICO "B"	1		1

Artículo 32. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Julio Cesar Lara F.

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

 H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P. ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024										
CATALOGO Y TABULADOR DE PUESTOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES										
MODIFICACION DEL TABULADOR										
EJERCICIO FISCAL 2022										
TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES										
Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneración al personal de Carácter Permanente	Remuneración al personal de Carácter Transitorio	Remuneración Adicionales y Especiales	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Total mensual bruto	Total Anual Bruto
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	ELECCION	1	64,749.60		129,499.20			64,749.60	906,494.40
REGIDOR	1	ELECCIÓN	6	37,087.20		74,174.40			37,087.20	519,220.80
SINDICO	1	ELECCIÓN	1	37,087.20		74,174.40			37,087.20	519,220.80
CONTRALOR	2	DESIGNACIÓN	1	37,087.20		84,064.32			37,087.20	529,110.72
SECRETARIO	2	DESIGNACIÓN	1	37,087.20		84,064.32			37,087.20	529,110.72
TESORERO	2	DESIGNACIÓN	1	37,087.20		84,064.32			37,087.20	529,110.72
UNIDAD SUBSTANCIADORA	2	DESIGNACIÓN	1	6,429.30		14,573.08			6,429.30	91,724.68
UNIDAD INVESTIGADORA	2	DESIGNACIÓN	1	8,673.30		19,659.48			8,673.30	123,739.08
SECRETARIO PARTICULAR (A)	3	CONFIANZA	1	20,401.80		40,803.60			20,401.80	285,625.20
SECRETARIO PARTICULAR (B)	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
SECRETARIO TECNICO	3	CONFIANZA	0	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
ASESOR SEGURIDAD PUBLICA	3	CONFIANZA	0	23,787.60		47,575.20			23,787.60	333,026.40
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	CONFIANZA	1	23,623.80		47,247.60			23,623.80	330,733.20
ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	3	CONFIANZA	1	18,800.10		37,600.20			18,800.10	263,201.40
COORDINADOR DESARR. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	25,721.70		51,443.40			25,721.70	360,103.80
COORD. DE ARCHIV. MPAL.	3	CONFIANZA	1	11,004.60		22,009.20			11,004.60	154,064.40
DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	3	CONFIANZA	0	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE DEPORTES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE DESARR. AGROP.	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE ICAT	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	CONFIANZA	1	16,158.00		32,316.00			16,158.00	226,212.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	3	CONFIANZA	1	16,158.00		32,316.00			16,158.00	226,212.00
DIRECTOR DE TURISMO	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40
DIRECTORA DE DIF MPAL.	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20			13,451.10	188,315.40




Julio César Lara F.








DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20	13,451.10	188,315.40
COORDINADOR DE SALUD	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20	13,451.10	188,315.40
INSPECTOR DE ALCOHOLES	3	CONFIANZA	1	11,004.60	22,009.20	11,004.60	154,064.40
JUEZ CALIFICADOR	3	CONFIANZA	0	13,451.10	26,902.20	13,451.10	188,315.40
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20	13,451.10	188,315.40
SUBDELEGADA DEL INAPAM	3	CONFIANZA	1	11,004.60	22,009.20	11,004.60	154,064.40
SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	16,100.10	32,200.20	16,100.10	225,401.40
DOCTOR	3	BASE	1	21,602.42	48,965.48	21,602.42	308,194.51
DOCTOR	3	CONTRATO	2	21,602.42	43,204.84	21,602.42	302,433.87
DOCTOR DENTISTA	3	BASE	1	21,602.42	48,965.48	21,602.42	308,194.51
DISEÑADOR GRAFICO	4	CONTRATO	1	8,673.30	17,346.60	8,673.30	121,426.20
AUXILIAR DE ICAT	4	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
ASESOR PRESIDENCIA	4	CONTRATO	1	23,623.80	47,247.60	23,623.80	330,733.20
ASESORIA SMDIF	4	CONTRATO	1	23,640.00	47,280.00	23,640.00	330,960.00
ASESOR JURIDICO DIF	4	CONTRATO	1	13,451.10	26,902.20	13,451.10	188,315.40
AUXILIAR OPERATIVO CODESOL	4	CONTRATO	1	9,813.90	19,627.80	9,813.90	137,394.60
COMUNICACIÓN SOCIAL	4	CONTRATO	1	8,000.00	16,000.00	8,000.00	112,000.00
CONTADOR TESORERIA (A)	4	BASE	1	19,075.12	43,236.94	19,075.12	272,138.41
CONTADOR TESORERIA (B)	4	CONTRATO	1	19,075.12	38,150.24	19,075.12	267,051.68
CONTADOR TESORERIA (C)	4	BASE	1	8,879.20	20,126.19	8,879.20	126,676.62
CONTADOR TESORERIA (D)	4	BASE	1	12,202.83	27,659.75	12,202.83	174,093.73
CONTADOR DE CODESOL	4	BASE	1	12,202.83	27,659.75	12,202.83	174,093.73
ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	4	CONTRATO	1	11,004.60	22,009.20	11,004.60	154,064.40
ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (A)	4	BASE	1	9,904.12	22,449.34	9,904.12	141,298.76
ENLACE DE INFORMACION PUBLICA (B)	4	CONTRATO	1	7,000.00	14,000.00	7,000.00	98,000.00
GESTOR DE SALUD	4	CONTRATO	1	13,614.63	27,229.26	13,614.63	190,604.82
GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	4	CONTRATO	1	12,000.00	24,000.00	12,000.00	168,000.00
INGENIERO CIVIL	4	BASE	1	19,459.55	44,108.32	19,459.55	277,622.94
INGENIERO PROYECTISTA	4	BASE	1	19,459.55	44,108.32	19,459.55	277,622.94
INGENIERO PROYECTISTA	4	CONTRATO	3	19,077.90	38,155.80	19,077.90	267,090.60
OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	4	CONTRATO	1	7,000.00	14,000.00	7,000.00	98,000.00
PSICOLOGA	4	CONTRATO	1	6,000.00	12,000.00	6,000.00	84,000.00
PSICOLOGA	4	BASE	1	10,930.46	24,775.72	10,930.46	155,941.27
SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	4	CONTRATO	1	11,004.60	22,009.20	11,004.60	154,064.40
AUXILIAR DE ARCHIV. MUNICIPAL	5	BASE	1	7,245.72	16,423.64	7,245.72	103,372.33
CAPTURISTA DE DATOS	5	BASE	0	8,990.45	20,378.34	8,990.45	128,263.70
ENFERMERA "A"	5	CONTRATO	1	5,674.30	11,348.59	5,674.30	79,440.14
ENFERMERA "B"	5	BASE	1	5,787.79	13,118.98	5,787.79	82,572.41
ENFERMERA "C"	5	CONTRATO	1	5,641.89	11,283.77	5,641.89	78,986.39
PROMOTOR DE SALUD	5	BASE	1	8,659.03	19,627.14	8,659.03	123,535.55
PROMOTOR DE SALUD	5	BASE	1	7,389.90	16,780.44	7,389.90	105,429.24

Julio Cesar Lara F.

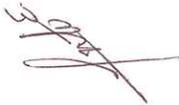
120

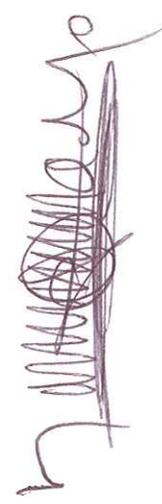
RESPONSABLE DE MODULO CURP	5	BASE	1	7,422.03	16,823.27	7,422.03	105,887.63
SUPERVISOR DE OBRA	5	CONTRATO	1	19,078.00	38,156.00	19,078.00	267,092.00
SUPERVISOR DE OBRA AUXILIAR	6	CONTRATO	1	12,222.30	24,444.60	12,222.30	171,112.20
AYUDANTE DE MECANICO	6	CONTRATO	0	4,400.00	8,800.00	4,400.00	61,600.00
CARPINTERO (A)	6	BASE	1	8,199.19	18,584.83	8,199.19	116,975.09
CARPINTERO (B)	6	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
ENLACE BIENESTAR	6	CONTRATO	1	7,578.90	15,157.80	7,578.90	106,104.60
HERRERO	6	CONTRATO	0	4,600.00	9,200.00	4,600.00	64,400.00
MECANICO (A)	6	BASE	1	11,464.94	25,987.20	11,464.94	163,566.52
MECANICO (B)	6	CONTRATO	0	6,876.00	13,752.00	6,876.00	96,264.00
RECEPCIONISTA SECRETARIA	6	CONTRATO	1	7,578.90	15,157.80	7,578.90	106,104.60
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	6	CONTRATO	1	10,170.00	20,340.00	10,170.00	142,380.00
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	6	CONTRATO	0	8,673.00	17,346.00	8,673.00	121,422.00
RESPONSABLE DE PART INFANTIL Y SALUD	6	BASE	0		0.00	0.00	0.00
RESPONSABLE ALMACEN DIF	6	CONTRATO	1	6,000.00	12,000.00	6,000.00	84,000.00
AUXILIAR DE ALMACEN DIF	6	BASE	1	5,202.07	11,791.35	5,202.07	74,216.13
RESPONSABLE DE ORIENTACION ALIMENTARIA DIF	6	CONTRATO	1	6,000.00	12,000.00	6,000.00	84,000.00
RESPONSABLE DE CAIC	6	BASE	0	5,804.02	13,155.79	5,804.02	82,804.08
RESPONSABLE DE CAIC	6	CONTRATO	1	5,578.65	11,157.30	5,578.65	78,101.08
RESPONSABLE DE OPERATIVO	6	BASE	0		0.00	0.00	0.00
RESPONSABLE DE PROGRAMA COMUNITARIO	6	BASE	1	9,180.00	20,808.00	9,180.00	130,968.00
RESPONSABLE DE UBR	6	CONTRATO	1	9,220.12	18,440.24	9,220.12	129,081.68
RESPONSABLE DE VENTANILLA	6	BASE	1	8,879.20	20,126.19	8,879.20	126,676.62
RESPONSABLE DE VENTANILLA	6	CONTRATO	1	8,705.10	17,410.20	8,705.10	121,871.40
TECNICO TOPOGRAFO "A"	6	CONTRATO	1	11,004.60	22,009.20	11,004.60	154,064.40
TECNICO TOPOGRAFO "A"	6	BASE	0	14,222.46	32,237.59	14,222.46	202,907.17
RESPONSABLE TERAPESTA FISICO UBR	6	CONTRATO	1	8,673.30	17,346.60	8,673.30	121,426.20
TERAPISTA FISICO UBR (A)	6	BASE	1	7,263.33	16,463.56	7,263.33	103,623.57
TERAPISTA FISICO UBR (B)	6	CONTRATO	1	7,120.00	14,240.00	7,120.00	99,680.00
TOPOGRAFO	6	BASE	1	15,057.71	34,130.81	15,057.71	214,823.32
TRABAJADORA SOCIAL "A"	6	BASE	1	6,061.86	13,740.22	6,061.86	86,482.54
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	7	BASE	1	7,307.65	16,564.01	7,307.65	104,255.86
SECRETARIA "A"	7	BASE	2	11,013.09	24,963.01	11,013.09	157,120.13
SECRETARIA "B"	7	BASE	1	10,093.48	22,878.56	10,093.48	144,000.36
SECRETARIA "C"	7	BASE	1	9,829.03	22,279.13	9,829.03	140,227.44
SECRETARIA "D"	7	BASE	1	10,893.48	24,691.89	10,893.48	155,413.65
SECRETARIA "E"	7	BAE	1	9,180.00	20,808.00	9,180.00	130,968.00
SECRETARIA "F"	7	CONTRATO	1	8,705.10	17,410.20	8,705.10	121,871.40
SECRETARIA "G"	7	CONTRATO	1	10,797.16	21,594.32	10,797.16	151,160.24
SECRETARIA "H"	7	BASE	1	8,150.05	18,473.44	8,150.05	116,274.03
SECRETARIA "I"	7	BASE	2	7,307.65	16,564.01	7,307.65	104,255.86

José César Lara F.

SECRETARIA "J"	7	BASE	1	9,056.78	20,528.71			9,056.78	129,210.12
SECRETARIA "K"	7	BASE	1	6,936.09	15,721.81			6,936.09	98,954.91
SECRETARIA "L"	7	BASE	1	6,820.38	15,459.52			6,820.38	97,304.05
SECRETARIA "M"	7	BASE	1	5,837.60	13,231.88			5,837.60	83,283.04
SECRETARIA "N"	7	CONTRATO	1	6,126.00	12,252.00			6,126.00	85,764.00
SECRETARIA "Ñ"	7	CONTRATO	1	6,994.94	13,989.88			6,994.94	97,929.16
SECRETARIA "O"	7	CONTRATO	1	5,100.00	10,200.00			5,100.00	71,400.00
SECRETARIA "P"	7	CONTRATO	1	4,000.00	8,000.00			4,000.00	56,000.00
SECRETARIA "Q"	7	EVENTUAL	1	4,000.00	8,000.00			4,000.00	56,000.00
SECRETARIA TECNOLÓGICO	7	BASE	0	4,785.84	10,847.90			4,785.84	68,277.98
SECRETARIA CODESOL	7	CONTRATO	1	7,578.90	15,157.80			7,578.90	106,104.60
ABATIZADORES "A"	9	BASE	2	4,885.62	11,074.07			4,885.62	69,701.51
ABATIZADORES "B"	9	CONTRATO	3	4,885.62	9,771.24			4,885.62	68,398.68
ALBAÑIL	9	BASE	1	7,406.60	16,788.29			7,406.60	105,667.49
CHOFER "A"	9	BASE	5	7,499.18	21,997.59			7,499.18	111,987.75
CHOFER "B"	9	CONTRATO	1	11,110.74	29,628.64			11,110.74	162,957.52
CHOFER "C"	9	BASE	2	8,038.42	23,579.37			8,038.42	120,040.41
CHOFER "D"	9	CONTRATO	1	7,000.00	18,666.67			7,000.00	102,666.67
CHOFER "E"	9	CONTRATO	1	5,100.00	13,600.00			5,100.00	74,800.00
CHOFER SMDIF (A)	9	BASE	1	11,332.95	33,243.33			11,332.95	169,238.79
CHOFER SMDIF (B)	9	CONTRATO	2	8,673.30	23,128.80			8,673.30	127,208.40
CHOFER AMBULANCIA "A"	9	BASE	2	8,659.63	25,401.59			8,659.63	129,317.20
CHOFER AMBULANCIA "B"	9	BASE	1	7,730.48	22,676.07			7,730.48	115,441.80
CHOFER AMBULANCIA APOYO	13	CONTRATO	3	7,578.90	20,210.40			7,578.90	111,157.20
ENCUESTADOR "A"	9	BASE	1	9,020.46	20,446.38			9,020.46	128,691.94
ENCUESTADOR "B"	9	CONTRATO	1	6,125.97	12,251.94			6,125.97	85,763.58
ELECTRICISTA	10	BASE	0	6,810.85	19,978.48			6,810.85	101,708.63
ENCARGO DE BODEGA	10	BASE	1	7,245.72	16,423.64			7,245.72	103,372.33
INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	10	CONTRATO	0	4,200.00	8,400.00			4,200.00	58,800.00
AYUDANTE ELECTRICISTA "A"	11	BASE	1	7,629.68	22,380.39			7,629.68	113,936.55
AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	11	CONTRATO	1	7,551.00	20,136.00			7,551.00	110,748.00
AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	11	BASE	1	6,677.30	19,586.73			6,677.30	99,714.28
AYUDANTE GENERAL "A"	11	BASE	1	2,244.00	6,582.40			2,244.00	33,510.40
AYUDANTE GENERAL "B"	11	BASE	1	7,689.76	22,556.69			7,689.76	114,834.05
AYUDANTE GENERAL "C"	11	BASE	1	7,307.65	21,435.78			7,307.65	109,127.63
AYUDANTE GENERAL "D"	11	BASE	1	7,491.58	21,975.30			7,491.58	111,874.26
AYUDANTE GENERAL "E"	11	BASE	1	6,810.53	19,977.55			6,810.53	101,703.90
AYUDANTE GENERAL "F"	11	BASE	2	6,480.76	19,010.23			6,480.76	96,779.35
AYUDANTE GENERAL "G"	11	BASE	1	5,891.60	17,282.03			5,891.60	87,981.25
AYUDANTE GENERAL "H"	11	BASE	5	5,722.26	16,785.30			5,722.26	85,452.42
AYUDANTE GENERAL "I"	11	CONTRATO	1		0.00			0.00	0.00
AYUDANTE GENERAL "J"	11	CONTRATO	1	6,026.80	16,071.47			6,026.80	88,393.07












Julio Cesar Lara F.

RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	1	6,429.30	17,144.80	6,429.30	94,296.40
ROTULISTA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	2	6,026.80	16,071.47	6,026.80	88,393.07
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	10	5,600.00	0.00	0.00	0.00
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	5	6,429.30	0.00	0.00	0.00
JARDINERO "A"	11	BASE	1	5,722.26	16,785.30	5,722.26	85,452.42
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	13	BASE	1	6,810.53	19,977.55	6,810.53	101,703.90
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "B"	13	BASE	1	6,733.27	19,750.91	6,733.27	100,550.10
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "C"	13	BASE	1	5,722.28	16,785.35	5,722.28	85,452.71
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	13	BASE	1	5,202.00	15,259.20	5,202.00	77,683.20
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	13	CONTRATO	7	7,551.00	20,136.00	7,551.00	110,748.00
ENCARGADA D LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	13	BASE	1	8,705.10	19,731.56	8,705.10	124,192.76
ENCARGADA DE COBROS A DOMICILIO	13	CONTRATO	0	5,000.00	10,000.00	5,000.00	70,000.00
INSTRUCTOR DE ZUMBA	13	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
INTENDENTE "A"	13	BASE	1	7,140.00	16,184.00	7,140.00	101,864.00
INTENDENTE "B"	13	BASE	1	5,195.42	11,776.29	5,195.42	74,121.34
INTENDENTE "C"	13	BASE	1	5,161.20	11,698.72	5,161.20	73,633.12
INTENDENTE "D"	13	BASE	1	4,503.95	10,208.95	4,503.95	64,256.35
INTENDENTE "E"	13	BASE	1	4,729.15	10,719.40	4,729.15	67,469.18
INTENDENTE "F"	13	BASE	1	4,080.00	9,248.00	4,080.00	58,208.00
INTENDENTE ICAT	13	CONTRATO	1	5,311.50	10,623.00	5,311.50	74,361.00
INTENDENTE PRESIDENCIA	13	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
INTENDENTE DE APOYO	13	CONTRATO	2	4,600.00	9,200.00	4,600.00	64,400.00
INTENDENTE DE APOYO	13	BASE	1	5,000.00	11,333.33	5,000.00	71,333.33
INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (A)	13	CONTRATO	1	6,126.00	12,252.00	6,126.00	85,764.00
INTENDENTE PARQUE RECREATIVO (B)	13	CONTRATO	1	6,800.00	13,600.00	6,800.00	95,200.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	13	CONTRATO	1	6,126.00	12,252.00	6,126.00	85,764.00
INTENDENTE DIF	13	CONTRATO	1	5,311.50	10,623.00	5,311.50	74,361.00
INTENDENTE INAPAM	13	CONTRATO	1	5,311.50	10,623.00	5,311.50	74,361.00
MAQUINISTA	13	CONTRATO	0	6,166.50	12,333.00	6,166.50	86,331.00
VELADOR "A"	13	BASE	1	6,254.87	14,177.70	6,254.87	89,236.12
VELADOR "B"	13	BASE	1	6,248.52	14,163.31	6,248.52	89,145.55
VELADOR "C" CENTRO DE SALUD	13	BASE	1	5,202.06	11,791.34	5,202.06	74,216.07
VELADOR "D"	13	BASE	1	5,100.00	11,560.00	5,100.00	72,760.00
VELADOR "E"	13	CONTRATO	4	5,000.00	10,000.00	5,000.00	70,000.00
VELADOR ICAT	14	CONTRATO	2	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
VIGILANTE PLANTA TRTADORA	13	CONTRATO	0			0.00	0.00
VIGILANTE PLANTA TRTADORA	13	CONTRATO	0			0.00	0.00
VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	13	BASE	1	8,007.83	18,151.09	8,007.83	114,245.07
VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	13	BASE	1	7,143.70	16,192.39	7,143.70	101,916.79
AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14	CONTRATO	0	5,100.06	10,200.12	5,100.06	71,400.84

Julio César Lara F.

AUXILIAR DE SMDIF	14	CONTRATO	1	7,578.90	15,157.80	7,578.90	106,104.60
AUXILIAR DE ECOLOGIA	14	CONTRATO	1	12,222.30	24,444.60	12,222.30	171,112.20
AUXILIAR DE ICAT	14	CONTRATO	1	9,000.00	18,000.00	9,000.00	126,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	14	CONTRATO	2	11,110.74	22,221.48	11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	14	BASE	1	7,950.41	18,020.92	7,950.41	113,425.82
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	14	CONTRATO	2	6,126.00	12,252.00	6,126.00	85,764.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	14	CONTRATO	2	5,000.00	10,000.00	5,000.00	70,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	14	CONTRATO	1	4,636.00	9,272.00	4,636.00	64,904.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "F"	14	CONTRATO	1	4,000.00	8,000.00	4,000.00	56,000.00
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	14	CONTRATO	0	7,581.00	15,162.00	7,581.00	106,134.00
AUXILIAR DE SECRETARIA	14	CONTRATO	1	11,110.74	22,221.48	11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE SINDICATURA	14	CONTRATO	1	11,110.74	22,221.48	11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	14	BASE	1	6,061.86	13,740.22	6,061.86	86,482.54
AUXILIAR CONTABLE "A"	14	BASE	1	16,221.61	36,768.98	16,221.61	231,428.31
AUXILIAR CONTABLE "B"	14	BASE	1	8,879.20	20,126.19	8,879.20	126,676.62
AUXILIAR CONTABLE "C"	14	BASE	1	8,338.88	18,901.46	8,338.88	118,967.98
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	14	BASE	0	6,246.48	14,158.69	6,246.48	89,116.45
AUXILIAR DE CAIC SMDIF	14	CONTRATO	1	7,000.00	14,000.00	7,000.00	98,000.00
AUXILIAR DE CAIC SMDIF	14	BASE	1	5,578.64	12,644.92	5,578.64	79,588.60
AUXILIAR DE COCINERA	14	CONTRATO	1	4,000.00	8,000.00	4,000.00	56,000.00
AUXILIAR DE CULTURA	14	CONTRATO	1	5,000.00	10,000.00	5,000.00	70,000.00
AUXILIAR DE DEPORTES	14	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	14	CONTRATO	1	5,529.90	11,059.80	5,529.90	77,418.60
AUXILIAR DE ECOLOGIA	14	CONTRATO	1	4,600.00	9,200.00	4,600.00	64,400.00
AUXILIAR DE INAPAM (A)	14	CONTRATO	1	8,704.00	17,408.00	8,704.00	121,856.00
AUXILIAR DE INAPAM (B)	14	CONTRATO	1	7,551.00	15,102.00	7,551.00	105,714.00
AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	14	BASE	1	5,202.07	11,791.35	5,202.07	74,216.13
AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	14	CONTRATO	1	2,600.00	5,200.00	2,600.00	36,400.00
AUXILIAR DE OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	14	CONTRATO	0	0	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR DE OPERADOR DE RETROEXCADADORA	14	CONTRATO	0	6,500.00	13,000.00	6,500.00	91,000.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (A)	14	BASE	1	7,140.00	16,184.00	7,140.00	101,864.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	14	CONTRATO	1	6,172.16	12,344.32	6,172.16	86,410.24
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (D)	14	CONTRATO	1	4,600.00	9,200.00	4,600.00	64,400.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	14	CONTRATO	2	5,602.90	11,205.80	5,602.90	78,440.60
AUXILIAR DE TESORERIA "A"	14	CONTRATO	1	9,813.90	19,627.80	9,813.90	137,394.60
AUXILIAR DE TESORERIA "B"	14	BASE	2	4,636.00	10,508.27	4,636.00	66,140.27
AUXILIAR DE TESORERIA "C"	15	CONTRATO	1	4,636.00	9,272.00	4,636.00	64,904.00
AUXILIAR DE CONTRALORIA	14	CONTRATO	1	7,551.00	15,102.00	7,551.00	105,714.00
AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	14	BASE	1	11,273.45	25,553.15	11,273.45	160,834.56
AUXILIAR DE TURISMO	14	CONTRATO	1	7,578.90	15,157.80	7,578.90	106,104.60

Julio Cesar Lara F.

AUXILIAR DE ARCHIVO	14	BASE	1	7,245.72	16,423.63	7,245.72	103,372.27
AUXILIAR DE ARCHIVO (A)	14	CONTRATO	1	5,311.50	10,623.00	5,311.50	74,361.00
AUXILIAR DE ARCHIVO (B)	15	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
ASESOR DE DESARROLLO SOCIAL	14	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
AUXILIAR DE CODESOL	14	CONTRATO	2	7,578.90	15,157.80	7,578.90	106,104.60
AUXILIAR DISCAPACIDAD DIF	14	BASE	1	7,483.74	16,963.14	7,483.74	106,768.02
AUXILIAR JURIDICO DE SINDICATURA	14	CONTRATO	1	7,334.48	14,668.96	7,334.48	102,682.72
CURSOS DE MANUALIDADES	14	CONTRATO	1	6,126.00	12,252.00	6,126.00	85,764.00
COCINERA (A)	15	CONTRATO	1	7,000.00	14,000.00	7,000.00	98,000.00
COCINERA (B)	15	CONTRATO	1	4,000.00	8,000.00	4,000.00	56,000.00
COCINERA	15	BASE	2	5,100.00	11,560.00	5,100.00	72,760.00
ENCARGADA DE CASA DE SALUD	15	CONTRATO	1	6,429.30	12,858.60	6,429.30	90,010.20
ENFERMERA DE APOYO (A)	15	CONTRATO	1	5,674.00	11,348.00	5,674.00	79,436.00
ENFERMERA DE APOYO (B)	15	CONTRATO	1	5,529.90	11,059.80	5,529.90	77,418.60
ENFERMERA DE BRIGADA	15	CONTRATO	1	5,529.90	11,059.80	5,529.90	77,418.60
APOYO A BRIGADA DE SALUD	15	CONTRATO	3	8,663.30	17,326.60	8,663.30	121,286.20
MAESTRO DE APOYO (A)	15	CONTRATO	3	4,600.00	9,200.00	4,600.00	64,400.00
MAESTRO DE APOYO (B)	15	CONTRATO	2	4,400.00	8,800.00	4,400.00	61,600.00
MAESTRO DE CAIC DIF MPAL	15	CONTRATO	1	5,578.64	11,157.28	5,578.64	78,100.96
MAESTRO DE DANZA FOLKLORICA	15	BASE	1	4,488.00	10,172.80	4,488.00	64,028.80
MAESTRO DE KARATE	15	BASE	1	4,251.00	9,635.60	4,251.00	60,647.60
MAESTRO DE MUSICA	15	CONTRATO	1	5,443.80	10,887.60	5,443.80	76,213.20
SALVAVIDAS EN PARQUES RECREATIVOS	15	CONTRATO	2	5,602.80	11,205.60	5,602.80	78,439.20
TUTOR TECNOLÓGICO "A"	15	BASE	1	13,096.80	29,686.08	13,096.80	186,847.68
TUTOR TECNOLÓGICO "B"	15	BASE	1	6,950.79	15,755.12	6,950.79	99,164.60

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 33. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 34. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 1,000,000.00.

 Jotio Cesar Lara F.

Artículo 35. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total mensual bruto	Total anual bruto
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	CONFIANZA /CONTRATO	1	25,129.56		62,823.89					25,129.56	364,378.57
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	CONFIANZA	1	21,928.63		49,704.90					21,928.63	312,848.50
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	BASE	5	19,238.72		43,607.76					19,238.72	274,472.38
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	2	BASE	0	18,017.19		40,838.96					18,017.19	257,045.22
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	2	CONTRATO	18	18,017.19		36,034.38					18,017.19	252,240.63

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 36. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	TOTAL	0.00

Artículo 37. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	TOTAL	0.00

Julio César Lara F.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 38. El saldo de la deuda pública del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., es de \$27,804,401.90, con fecha de corte al 30 de NOVIEMBRE de 2021.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de Noviembre de 2021
Otros pasivos circulantes									\$27,804,401.90
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 30 de Noviembre de 2021									\$27,804,8401.90

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 y al pago de intereses en \$0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00			

Artículo 39. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 1,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 40. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2% del presupuesto total autorizado.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Julio César Lara F.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 42. El Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P. se conforma por \$43,971,045.51 de gasto propio y \$ 44,441,097.86 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 43. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 44. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 33,921,045.51, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	\$20,900,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	\$7,000,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$2,000,000.00
	Fondo de Fiscalización	\$1,700,000.00
	Fondo de Compensación	\$1,200,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$5,000.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$500,000.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	\$500,000.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	\$116,045.51
	Otras participaciones federales	\$20,900,000.00
Participaciones Estatales		
Total		\$33,921,045.51

Julio Cesar Lara F.

Artículo 45. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$18,800,115.82
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$15,640,982.04
Total		\$34,441,097.86

Artículo 46. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$-	\$323,100.00	\$266,003.00	\$-	\$12,500.00	\$18,198,512.82	\$0	\$0	\$0	\$18,800,115.82
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$7,302,682.14	\$958,700.00	\$4,218,899.90	\$150,000.00	\$60,700.00	\$1,950,000.00	\$0	\$0	\$1,000,000	\$15,640,982.04
Total	\$7,302,682.14	\$1,281,800.00	\$4,484,902.90	\$150,000.00	\$73,200.00	\$20,148,512.82	\$0	\$0	\$1,000,000	\$34,441,097.86

Artículo 47. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2022

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 48. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 49. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Julio César Lara F.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 50. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 51. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 52. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 53. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 54. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 56. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 58. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos



Julio César Lara F.
50



aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 59. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública	3,270,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Julio César Lara F.

Artículo 60. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 61. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 62. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 63. El presupuesto de egresos del municipio de EL NARANJO, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 18 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	VIVIENDA	4,951,512.82	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO
				PROGRAMA DE PISO FIRME
				TECHO FIRME
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	5,000,000	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Julio César Lara F.

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	ELECTRIFICACIÓN	1,500,000	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS EN COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL
	DESARROLLO URBANO	5,897,000	CODESOL	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CABECERA MUNICIPAL
	DESARROLLO URBANO	5,897,000		CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES
	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	500,000	CODESOL	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN COMUNIDADES
	GASTOS INDIRECTOS	564,003	CODESOL	COMBUSTIBLES Y REFACCIONES PARA VEHICULOS OFICIALES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA
	ÓRGANOS DE CONTROL	37,600	CODESOL	COMBUSTIBLES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA CONTRALORÍA INTERNA
	INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	350,000	CODESOL	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS COMUNITARIOS
	Total	18,800,115.82		

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,406,854.35	CODESOL	PAGO DE NOMINA LA PÉRSONAL DEL CENTRO DE SALUD
	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,406,854.35		PAGO DE NOMINA AL PERSONAL DE UNIDAD MEDICA MOVIL
	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,406,854.35		PEGO DE NOMINA DE BRIGADA DE ABATIZACION
	DESARROLLO DEL DEPORTE	\$105,767.25	CODESOL	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN CAMPO DE BEISBOL

Julio César Lara F.

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	AGUA POTABLE	454,603.24	CODESOL	PAGO DE DERECHOS
	MANEJO DE RESIDUOS	1,369,352.02	CODESOL	MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO
				CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL PRIMERA ETAPA
	CAMINOS RURALES	105,373.17	CODESOL	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN CAMINO PRINCIPAL ALAMOS DE ARRIBA
				MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN EJ. EL AGUACATE
	SEGURIDAD PUBLICA	9,951,111.35	CODESOL	-PAGO DE NOMINA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
				-PAGO DE COMBUSTIBLES Y REPARACION DE PATRULLAS
				PAGO DE RECIBOS DE ALUMBRADO PUBLICO
				EQUIPAMIENTO DE PATRULLAS
				ADQUISICION DE UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA
				ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
	GASTOS INDIRECTOS	206,645.81	CODESOL	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CODESOL
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	477,000.00	CODESOL	EVALUACIONES DE RECURSOS FEDERALES
	GASTOS INDIRECTOS	31,276.47	CONTRALORIA INTERNA	GASTOS DE OPERACION
	ASISTENCIA SOCIAL	248,049.14	CODESOL	ADQUISICION DE DESPENSAS PARA GRUPOS VULNERABLES
	Total	15,638,235.00		

En el **AnexoV** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

José César Lara F.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 20_, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., a los 15 días del mes de diciembre del año 2021.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.C.P. RAFAEL OLVERA TORRES

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JULIO CESAR LARA FLORES.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, LIC. JUAN ORTIZ VAZQUEZ.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA.

Rúbrica

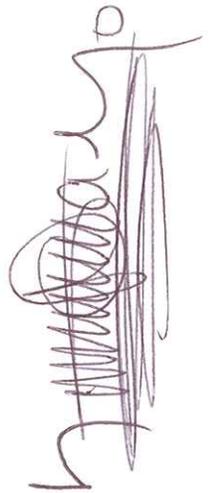
EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA.

Rúbrica

[...]

Julio Cesar Lara F.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



Julio César Lara F.



**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**



MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.

**Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)**



(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 43,971,045.51	\$ 46,169,597.79		
A. Servicios Personales	\$ 31,543,880.57	\$ 33,121,074.60		
B. Materiales y Suministros	\$ 5,240,000.00	\$ 5,502,000.00		
C. Servicios Generales	\$ 6,400,000.00	\$ 6,720,000.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 600,000.00	\$ 630,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 187,164.94	\$ 196,523.19		
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -		
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -		
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 44,441,097.86	\$ 46,663,152.75		
A. Servicios Personales	\$ 7,302,682.14	\$ 7,667,816.25		
B. Materiales y Suministros	\$ 1,281,800.00	\$ 1,345,890.00		
C. Servicios Generales	\$ 4,484,902.90	\$ 4,709,148.05		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 223,200.00	\$ 234,360.00		
F. Inversión Pública	\$ 30,148,512.82	\$ 31,655,938.46		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -		
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -		
I. Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	\$ 1,050,000.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 88,412,143.37	\$ 92,832,750.54		

Julio César Lara F.

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**



MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.
Resultados de Egresos - LDF



(PESOS)

Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 40,587,210.00	\$ 44,831,664.00	\$30,517,204.00	40,015,168.13
A. Servicios Personales	\$ 20,852,067.00	\$ 29,522,575.00	\$20,763,491.00	28,752,487.44
B. Materiales y Suministros	\$ 4,815,123.00	\$ 5,403,486.00	\$ 3,092,962.00	4,532,027.16
C. Servicios Generales	\$ 9,061,109.00	\$ 7,502,634.00	\$ 6,278,136.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,221,944.00	\$ 1,627,736.00	\$ 382,615.00	3,764.6 36.86 880,583.18
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 158,268.00	\$ 432,514.00	\$ -	119,005.55
F. Inversión Pública	\$ 871,487.00	\$ 342,719.00	\$ -	1,004,049.87
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	
I. Deuda Pública	\$ 2,607,212.00	\$ -	\$ -	962,378.07
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 52,716,201.00	\$ 37,452,425.00	\$22,357,103.00	29,552,201.12
A. Servicios Personales	\$ 4,892,696.00	\$ 7,222,739.00	\$ 5,995,838.00	5,887,811.26
B. Materiales y Suministros	\$ 1,004,923.00	\$ 2,488,815.00	\$ 937,153.00	1,310,775.74
C. Servicios Generales	\$ 3,381,494.00	\$ 4,742,326.00	\$ 2,962,483.00	4,561,345.97
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 330,695.00	\$ 92,147.00	\$ 248,049.00	18,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 316,830.00	\$ 1,007,394.00	\$ 37,757.00	58,994.40
F. Inversión Pública	\$ 41,284,382.00	\$ 21,744,310.00	\$12,175,823.00	16,438,667.83
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	
I. Deuda Pública	\$ 1,505,181.00	\$ 154,694.00	\$ -	1,276,405.92
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 93,303,411.00	\$ 82,284,089.00	\$52,874,307.00	69,567,369.25

Julio Cesar Lara F.

**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio					
Monto de la reserva Valor presente de las obligaciones					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

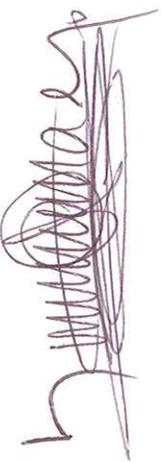
Julio César Lara F. 59

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					












Julio Cesar Lara F.

**ANEXO IV
CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

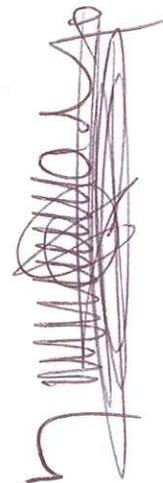
MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ

CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

TOTAL	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUB RE	NOVIEMB RE	DICEMBR E
	\$ 88,412,143.37	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61	\$ 7,367,678.61
SERVICIOS PERSONALES	\$ 39,846,562.71	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56	\$ 3,237,213.56
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 31,835,891.43	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95	\$ 2,652,990.95
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 300,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,900,671.28	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27	\$ 408,389.27
SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 810,000.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00
PREVISIONES	\$ 1,000,000.00	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,521,800.00	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33	\$ 543,483.33
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 380,000.00	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67	\$ 31,666.67
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 105,000.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 430,000.00	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33	\$ 35,833.33
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,591,800.00	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67	\$ 299,316.67
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 225,000.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00	\$ 18,750.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 15,000.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,715,000.00	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67	\$ 142,916.67
SERVICIOS GENERALES	\$ 10,884,902.90	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24	\$ 907,075.24
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 3,574,986.90	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58	\$ 297,915.58
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 310,000.00	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33	\$ 25,833.33
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y	\$ 212,603.00	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58	\$ 59,383.58





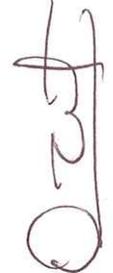
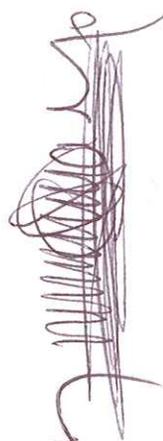






OTROS SERVICIOS													
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 75,000.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,652,313.00	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75	\$ 137,692.75
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 50,000.00	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 475,000.00	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33	\$ 39,583.33
SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,350,000.00	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67	\$ 279,166.67
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 685,000.00	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33	\$ 57,083.33
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 750,000.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AYUDAS SOCIALES	\$ 750,000.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00
PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DONATIVOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INFANGIBLES	\$ 260,364.94	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08	\$ 21,697.08
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 148,200.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00	\$ 12,350.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 92,164.94	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41	\$ 7,680.41
ACTIVOS BIOLÓGICOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES INMUEBLES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 20,000.00	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 30,148,512.82	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07	\$ 2,512,376.07
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 19,698,512.82	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74	\$ 1,641,542.74
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 10,000,000.00	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33	\$ 833,333.33
PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$ 450,000.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00



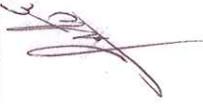




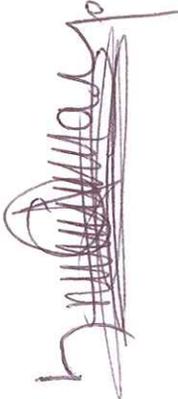




Y ACCIONES DE FOMENTO													
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMPRA DE TITULOS Y VALORES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PARTICIPACIONES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APORTACIONES		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONVENIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTO POR COBERTURAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APOYOS FINANCIEROS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 1,000,000.00	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33	\$ 83,333.33












**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

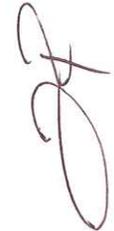
Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.)						Clave presupuestaria:		Importe: \$				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:				Vertiente al cual contribuye el programa:			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:					
Resumen narrativo / objetivo		Nombre	Descripción	Fórmula	Indicadores			Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos
					Variables	Unidad de medida	Línea base					
Fin (se deberá determinar uno por cada programa)		(Uno por objetivo, por cada fila)			Variable 1: Variable 2:				(Estratégico o de gestión)	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)		
Propósito (se deberá determinar uno por cada programa)					Variable 1: Variable 2:							
Componentes (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 como parte de los componentes se deberán considerar los proyectos)				Variable 1: Variable 2:							
	C2				Variable 1: Variable 2:							
	C3				Variable 1: Variable 2:							
	C4				Variable 1: Variable 2:							
	C5				Variable 1: Variable 2:							
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A1				Variable 1: Variable 2:							
	C1A2				Variable 1: Variable 2:							
	C1A3				Variable 1: Variable 2:							
	C1A4				Variable 1: Variable 2:							
	C2A1				Variable 1: Variable 2:							
	C2A2				Variable 1: Variable 2:							
...												

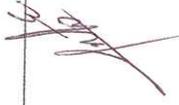
Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

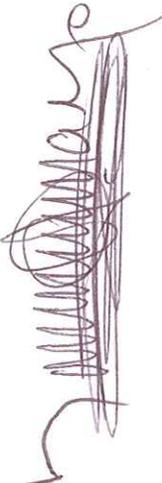
EJE BIENESTAR MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS		INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO O CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
FIN	Elevar la calidad de vida a través de la educación	Nivel educativo	Análisis poblacional con datos de referencia del INEGI	Regla de tres	Información oficial de instituciones educativas	Porcentaje
PROPOSITO	A Creación de verdaderos ambientes de aprendizaje, aptos para desplegar procesos continuos de innovación educativa.	Infraestructura	Adecuada infraestructura en los diferentes niveles escolares	Comparativa	Registro	Número
COMPONENTE	A1 Requiere de espacios educativos dignos y con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.	Infraestructura Equipamiento	Requerimientos de la comunidad.	Comparativa	Convenios, Registro y fotografía	Número
	B1 Fomentar la coordinación de esfuerzos con todas las instituciones involucradas.	Sinergia con los diferentes actores.	Disciplinas	Registro	Convenios, Registro y fotografía	Número
	C1 Impulso a convenios con iniciativa privada.	Convenios	Convenios	Registro	Convenios, Registro y fotografía	Número
	D1 Difusión en otras entidades de los grupos que destaquen en las diferentes disciplinas.	Convenios y Viáticos	Planeación	Registro	Convenios, Registro y fotografía	Número

ACTIVIDADES 5	1 Una mejor educación necesita de un fortalecimiento de la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas.	A1. Infraestructura	A1 Comparativa del avance	A1 Comparativa	Registro, fotografías	Número
	2 Apoyar al sector educativo en la lucha por eliminar la deserción escolar.	2 Número de beneficiarios	2 Concientización y temas contra el empleo infantil	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	3 En la medida de nuestras posibilidades fortalecer a las instituciones educativas de todos los sectores, tanto en su infraestructura, el aporte de servicios del municipio y buscando contar con su solidaridad para enfrentar problemas sociales y colaboración para el desarrollo de proyectos de beneficio social, servicios sociales a la comunidad.	3 Número de acciones	3 Relación de eventos	Sumatoria	Convenios, Registro y fotografía	Número
	4 Integración a grupos vulnerables a nivel académico.	4 Número de beneficiarios	4 Trabajo con grupos vulnerables.	Comparativa	Registro y fotografía	Número
	5 Creación de proyectos en conjunto para atender sectores específicos de la comunidad, etc.	5 Número de convenios	5 Coordinación	Sumatoria	Convenios, Registro y fotografía	Número
	6 Trabajar por la prevención de la violencia: grupal, institucional y contextual en las escuelas (fenómeno conocida como bullying) que afectan los procesos de convivencia y los procesos de enseñanza-aprendizaje.	6 Número de intervenciones	En centros delectados como problemáticos de manera prioritaria.	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	7 Coadyuvar en la labor por minimizar el rezago educativo en la población adulta que aún no está resuelto.					
	8 Fortalecer a las instituciones educativas, enamorando a las nuevas generaciones del deseo de superación personal, escolar y elevando el nivel de conciencia.	7 Número de beneficiarios	Atención a este sector	Regla de tres	Registro y fotografía	Porcentaje
	9 Vinculación con el gobierno estatal y federal para la adquisición de infraestructura y equipamiento, innovaciones pedagógicas y tecnológicas de las escuelas.	8 Número de beneficiarios	Seguimiento a beneficiarios	Regla de tres	Registro y fotografía	Porcentaje
	10 Gestión de becas para estudiantes de escasos recursos.	9 Número de convenios	Convenios con diferentes niveles de gobierno	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	11 Promoción ante el alumnado para que participen en eventos culturales, científicos, tecnológicos.	10 Número de beneficiarios	Atención a población de escasos recursos	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	12 Fortalecimiento de festivales, ferias, eventos de calidad que pueden adquirir renombre para elevar a nuestra delegación como destino cultural, artístico y turístico.	11 Número de beneficiarios	11 Crear esta inquietud en la población estudiantil	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	13 Se crea la biblioteca y través de la credencialización damos acceso a estos espacios educativos.	12 Número de eventos	Desarrollo de este prestigio	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	14 Fortalecer el vínculo con la lectura.	13 Número de beneficiarios	13 Registro de credenciales	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	15 Desarrollo de actividades culturales.	14 Número de beneficiarios	14 Registro de lectores	Comparativa	Registro y fotografía	Número
	16 Visitas guiadas en la biblioteca para conocer el acervo bibliográfico.	15 Número de proyectos	15 Impacto de los proyectos	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	17 A Se crea la sala de usos múltiples.	16 Número de beneficiarios	16 Personas participantes	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
B. Fortalecer la comunicación entre instituciones educativas y las autoridades Municipales, para la toma de decisiones y llegar a un mejor arreglo para la realización de las actividades cívica y culturales. C. Consulta a Instituciones educativas D. Honores a la Bandera y eventos cívicos. E. Concurso de conocimientos generales a nivel secundaria. F. Festejo del día del maestro.	17 Número de eventos	17 Eventos realizados para este fin	Sumatoria	Registro y fotografía	Número	
	B. Número de acuerdos	Registro de acuerdos		Registro y fotografía	Número	










EJE ECONOMIA SUSTENTABLE

MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
FIN	Incrementar el potencial de la economía, de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad.	Indicadores de desarrollo social conforme con el CONEVAL	Indicadores de desarrollo actuales	Regla de tres	Registros, estadísticas	Porcentaje
PROPOSITO	A. Protegiendo el medio ambiente generemos Procesos productivos limpios, constituyéndonos como ente generador de condiciones propicias para el desarrollo, en el cumplimiento de nuestras obligaciones y facultades.	Indicadores en cada rubro, aplicando criterios SAGARPA, SEDARH, INEGI y CONEVAL	Indicadores de desarrollo	Regla de tres	Registro, reportes de avance y fotografías	Porcentaje

COMPONENTE	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	
	Número de beneficiarios	A. Fortalecimiento de la cultura de nuestro municipio para encaminarlo al respeto, la justicia, la honradez, el esfuerzo, el estudio, en fin todos los principios que favorecen a que el ser humano sea pleno y comprometido con su comunidad.	En cada uno de los programas y proyectos de desarrollo	Sumatoria	Registro y fotografías	Número
	Nivel de recaudación	B Favoreceremos la concientización social para: B1B cuidado de los recursos naturales como el agua. B2 El cumplimiento del pago a las recaudaciones municipales, ya que solo así se podrá tener servicios de calidad para toda la población.	En cada uno de los programas y proyectos de desarrollo	Sumatoria	Registro y fotografía	Número
	Indicadores de diversos sectores	C.1 Promover la inversión y diversificación del sector productivo, comercial e industrial y fomentar la innovación.	En cada uno de los programas y proyectos de desarrollo	Reglas de tres	Informes, Registro y fotografía	Porcentaje
	Número de beneficiarios	D1 Impulsar el desarrollo de la oferta turística para el crecimiento del sector, aprovechando las potencialidades regionales y con ello generar una mayor derrama económica en la Entidad.	En base a información oficial	Sumatoria	Informes, Registro y fotografía	Número
	Número de beneficiarios	E1 Promover economías de escala en la producción agropecuaria, que generen mayor valor agregado.	Por rubro	Sumatoria	Informes, Registro y fotografía	Número
	Estadística de INEGI	F1 Servicios que brindan certeza jurídica, identificación y legalidad la cual requiere el público en general, el cual puede fortalecer sus intercambios comerciales y productivos, sin mencionar que la información siempre nos dará una pauta para tomar decisiones en la aplicación de las políticas públicas.	Por rubro	Reglas de tres	Informes, Registro y fotografía	Porcentajes

EJE GOBIERNO RESPONSABLE E INCLUYENTE MATRIZ DE INDICADORES

OBJETIVOS		INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
FIN	Cerrar la brecha de la desigualdad social	Indicadores de pobreza CONEVAL	Análisis en el avance a los diferentes rubros	Regla de tres	Registro Fotografías	Porcentaje
PROPOSITO	Sociedad y gobierno juntos podremos dar vitalidad y salud a nuestra comunidad. Difundir de manera objetiva las diferentes expresiones culturales y garantizando el acceso a toda la población con la participación social y privada.	Número de disciplinas Número de beneficiarios Sectores Atendidos	Una participación decidida en las distintas disciplinas que son impartidas en el municipio	Sumatoria	Registro, Fotografías Bitácoras	Número
COMPONENTE	A) Fomento a la práctica del deporte, mejorando la cultura de la salud, valores, respeto y liderazgo. B) Fortalecer la infraestructura propiedad municipal para el desarrollo del deporte C) Para lograr una mayor competitividad es importante brindar alimentos y favorecer que los mismos complementen la dieta sana y balanceada. D: Proveer de la atención médica a todo ciudadano que así lo requiera. E. Grupos Vulnerables reciben atención por especialistas para elevar su calidad de vida F. Coordinar esfuerzos con los diferentes niveles de gobierno y la sociedad en general a fin de crear mecanismos que otorguen beneficios a poblaciones específicas que impacten en su economía. G. trámites y documentos personales que le fortalezca su ejercicio dentro de la legalidad. H. Gestionar a través de la Secretaría de Cultura los diversos elencos artísticos de talla Nacional e Internacional para lograr que los eventos organizados por Cultura sean cada vez de mejor calidad y que las familias pilenses disfruten de espectáculos de calidad.	Número de beneficiarios Espacios e infraestructura C) Dieta Número de beneficiarios E. Número de beneficiarios F. Número de beneficiarios G. Número de beneficiarios. H Niveles de elenco Talla nacional e internacional.	Beneficiarios de cada disciplina y nivel de rendimiento Identificando la infraestructura Alimentación acorde al beneficiarios Número de atenciones médicas Registro de beneficiarios Registro de beneficiarios Registro de beneficiarios Registro de eventos	Sumatoria Sumatoria Sumatoria Regla de tres Comparativas Comparativa Sumatoria Relación	Reconocimientos Cumplen con normas/accesibilidad y fotografías Registro y fotografías Registro y fotografías Registro, Fotografía Convenios Registro Registro y fotografías Registro y fotografías	Número Número Número Porcentaje Número Número Número Número

**EJE SEGURIDAD Y JUSTICIA NARANJO EN PAZ
MATRIZ DE INDICADORES**

OBJETIVOS	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<p>FIN</p> <p>Consolidar derechos sociales y libertades plenas.</p>	<p>1. Incidencia delictiva.</p> <p>1.1 Tasa de robo de vehículos, casa habitación, robo a mano armada.</p> <p>1.2 Tasa de violencia intrafamiliar.</p> <p>1.3 Tasa de incidentes vehiculares y de transporte.</p> <p>2. Incidentes con atención de protección civil.</p> <p>2.1 Tasa Eventos provocados por la naturaleza.</p> <p>2.2 Tasa Eventos provocados por el hombre.</p> <p>Percepción de inseguridad.</p>	<p>Registro de Incidencias en comparativa con la estadística Estatal, identificando las perdidas y/o costos económicos.</p>	<p>Reglas de tres</p>	<p>Estadística Estatal Reporte municipal al Consejo de Seguridad.</p>	<p>1 Porcentaje</p>

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PROPOSITO</p>	<p>A. Alcanzar la paz social, reduciendo la inseguridad.</p> <p>B. Mejorar el desempeño de fuerzas de seguridad.</p> <p>C. Política integral de prevención de violencia y delincuencia con énfasis en grupos vulnerables.</p> <p>D. Salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio, tanto público como privado, ante contingencias naturales o provocadas.</p> <p>E. Promover cultura de autocuidado y la organización comunitaria.</p> <p>F. Generar mecanismos eficientes y claros que brinden apoyo a las víctimas que acudan ante la autoridad a hacer valer sus derechos.</p>	<p>A. Comparativa de la población delictiva.</p> <p>B. Elementos reprobados y acreditados en evaluaciones reglamentarias.</p> <p>C. Comparativas en las diferentes problemáticas que son atendidas.</p> <p>D. Porcentaje de eventos y pérdidas económicas y humanas.</p> <p>E. Registro y porcentaje de participación de cada evento.</p> <p>F. Resultados de las intervenciones</p>	<p>A. Registro de Incidentes en la delegación.</p> <p>B. Registro histórico de elementos evaluados.</p> <p>C. Registro histórico de cada problemática.</p> <p>D. Registro histórico.</p> <p>E. Registro histórico.</p> <p>F. Registro Estadístico</p>	<p>A. Comparativa</p> <p>B. Comparativa</p> <p>C. Comparativa</p> <p>D. Regla de tres</p> <p>E. Comparativa</p> <p>F. Regla de tres</p>	<p>Registro Municipal</p> <p>Registro Municipal</p> <p>Registro Municipal</p> <p>Estadística estatal y municipal</p> <p>Registro Municipal</p> <p>Estadística estatal y municipal</p>	<p>Número</p> <p>Número</p> <p>Número</p> <p>Porcentaje</p> <p>Número</p> <p>Porcentaje</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">COMPONENTE</p>	<p>A. Coordinación operativa y de inteligencia entre los diferentes órdenes de gobierno.</p> <p>B.1 Fortalecer la estructura orgánica, capacitación y especialización.</p> <p>B.2 Fortalecer la infraestructura y equipamiento de seguridad pública.</p> <p>C. Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.</p> <p>D.1 Aplicar los protocolos de seguridad y protección civil.</p> <p>D.2 Atención y mantenimiento a los espacios públicos a fin de garantizar la seguridad a los ciudadanos y buenos desempeños en sus usos.</p> <p>E. Establecer la organización y estrategias para la difusión de información de interés para la comunidad.</p> <p>F. Política integral de atención a personas en situación de víctimas y de justicia.</p>	<p>A. Cuantificar operativos y su resultado.</p> <p>B.1 Registro y comparativa.</p> <p>B.2 Registro Histórico</p> <p>C. Número de eventos</p> <p>D.1 Reporte de resultados.</p> <p>D.2 Número de intervenciones en espacios públicos midiendo durabilidad.</p> <p>E. Comparativa de participación social</p> <p>F. Estadística</p>	<p>A. Con que dependencias se da la coordinación y sus resultados.</p> <p>B.1 Elementos capacitados</p> <p>B.2 Periodicidad</p> <p>C. Ciudadanos organizados</p> <p>D.1 Registro de resultados</p> <p>D.2 Registro Histórico</p> <p>E. Comparativa con criterio de cada Director</p> <p>F. Cada problemática es registrada y evaluada estadísticamente</p>	<p>A. Registro y comparativa</p> <p>B.1 Registro histórico</p> <p>B.2 Sumatorias y Registro</p> <p>C. Regla de tres</p> <p>D.1 Sumatoria</p> <p>D.2 Sumatoria</p> <p>E. Sumatoria</p> <p>F. Regla de tres</p>	<p>Libros</p> <p>Registro</p> <p>Reconocimientos oficiales</p> <p>Convenios</p> <p>Documentar, cabildo y periódico oficial</p> <p>Registro</p> <p>Registro Publicaciones</p> <p>Estadística autoridades ante</p>	<p>Número</p> <p>Número</p> <p>Número</p> <p>Porcentaje</p> <p>Número y Registro</p> <p>Registro</p> <p>Registro</p> <p>Porcentaje</p>

**ANEXO VI
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

Municipio de EL NARANJO, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Ejercicio, control y seguimiento de los recursos financieros de las obras y/o acciones, así como gasto corriente.	Reuniones de trabajo en equipo, tendientes a la adopción de una cultura en la correcta administración y transparencia de recursos.	Elevar los indicadores de evaluación y desempeño de la administración municipal.
Presentación oportuna en tiempo y forma de los avances financieros mensuales del ejercicio fiscal.	Notificación oportuna de fechas de limite a los jefes de departamento de las fechas de corte previa a su elaboración.	Eliminación de observaciones contables o administrativas en las auditorías practicadas por la ASE.
Pago de algunos laudos laborales de ejercicios fiscales anteriores y futuros.	Presupuestar una partida especial para poder afrontar dichos adeudos, buscando generar una dinámica que resulte lo menos oneroso para el presupuesto y/o patrimonio de la hacienda pública municipal.	Aminorar el monto actual de pasivos laborales que se viene arrastrando de administraciones anteriores y representan un fuerte impacto al presupuesto y patrimonio municipal.
Pago de algunos laudos laborales de ejercicios fiscales anteriores y futuros.	Reunión de trabajo con personal del SAT a efecto de buscar soluciones alternativas.	Obtención de préstamo de gobierno del estado a efecto de disminuir nuestra carga fiscal.
Saneamiento del estatus fiscal de la administración municipal ante el sistema de administración municipal.	Acercamiento ante la autoridad fiscal, en la búsqueda de celebrar convenios y/o acuerdos. Así como la gestión y obtención de un préstamo por gobierno del estado suficiente que permita solventar dichas obligaciones heredadas por anteriores administraciones	Concretar mecanismos de cumplimientos que sean accesibles al municipio y que logren el objetivo, buscando el beneficio con dicha regularidad conllevaría con estímulos fiscales que retribuyan en alguna forma al municipio que beneficie ala ciudadanía.
Evaluación de los programas federales conforme a los indicadores de resultados y metodologías aplicables.	Análisis financiero y operativo en el ejercicio y destino de los recursos fiscales anuales.	Optimización y mejora continua en los indicadores de evaluación y desempeño institucional.
Creación de un fondo de pensiones para el retiro de los trabajadores de base del H. Ayuntamiento de el Naranjo.	Propuesta al H cabildo por la aprobación de la creación de la comisión de asuntos laborales y pensiones, así como, la aprobación del presupuesto anual que deberá servir como fondo y base para el otorgamiento de pensiones en beneficio de los trabajadores.	Cumplimiento con las obligaciones y derechos que tienen los trabajadores de obtener una pensión, y con esto generar certidumbre laboral a la plantilla de trabajadores.
Saneamiento de las finanzas del ayuntamiento	La correcta aplicación de los recursos públicos, tanto de las participaciones estatales y federales, así como de los obtenidos por concepto de derechos y/o aprovechamiento que la ley faculta obtener a los municipios.	Lograr un gobierno municipal con finanzas claras y transparentes en la aplicación de los mismos, logrando concretar un ayuntamiento con menor déficit presupuestario, y con cero observaciones ante las autoridades fiscalizadoras, priorizando la calidad y cantidad de los servicios municipales y administrativos.

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]

**ANEXO VII
RIESGOS RELEVANTES**

Municipio de EL NARANJO, S.L.P.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Sanciones por parte de las autoridades fiscales, por la omisión de cumplimientos en pago de impuestos por las administraciones anteriores.	Regularizar y poner la situación fiscal del ayuntamiento, mediante la solicitud de un préstamo al gobierno del estado para cubrir dichas obligaciones.
Omisión en la creación y aprobación de un fondo de pensión para el retiro de jubilación de los trabajadores del municipio.	Convenios de concertación con las instituciones de seguridad social a efecto de dar cumplimiento a las garantías de seguridad social y prestaciones a los trabajadores.
Incremento en el pasivo de laudos laborales.	Solicitud de otorgación de partida especial para el pago de pasivos laborales, así como la creación en el cabildo de una comisión especial para la atención de asuntos laborales y pensiones.
Gasto corriente excesivo que podría afectar la operatividad financiera y contable del municipio fuera de los límites establecidos.	Adopción de medidas de austeridad y disciplina presupuestal que permitan llevar un adecuado control y seguimiento del ejercicio fiscal 2022.
Las posibilidades sanciones por parte de las autoridades auditoras, por el incumplimiento de obligaciones administrativas, como la no adecuada comprobación de aplicación de recursos públicos etiquetados.	La generación de un gobierno transparente de sus procesos, administrativamente cumplido, y acorde las peticiones y normas establecidas por las autoridades competentes.
La falta de personal debidamente capacitado para la realización y adecuado cumplimiento de las obligaciones que la norma establece a los funcionarios públicos, respecto de las obligaciones de calidad en las prestaciones.	Capacitación constante por parte del personal con los conocimientos suficientes, dirigida al personal del ayuntamiento, que les permita conocer y desarrollar sus actividades de manera profesional.
la falta de capacitación a los elementos de seguridad pública municipal, respecto a los protocolos de actuación, en el desempeño de sus servicios.	Capacitación constante por parte de personal con los conocimientos suficientes, dirigida a los elementos de la dirección de seguridad pública municipal, que les permita conocer y desarrollar sus actividades de manera profesional y con estricto apego a las leyes vigentes.